



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
RADICACION: 2022- 00020
DEMANDANTE: CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S
DEMANDADO: ALVARO GAITAN LEAL

Guataquí, Cund., Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisados los escritos contentivos de la demanda DECLARATIVA VERBAL SUMARIA de pago por consignación promovida por CONCESIÓN ALTO MAGDALENA contra ALVARO GAITAN LEAL, se observa que cumplen los requisitos legales que determinan su procedencia, en consecuencia, se dispone

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda y ritúese su trámite de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 390 y ss del Código General del Proceso (Proceso Verbal Sumario).

SEGUNDO: Se ordena el emplazamiento del demandado en los términos del art. 108 del C.G.P., para tal efecto se fija como diario de amplia circulación el tiempo o espectador.

TERCERO: Se reconoce personería a la doctora NATALIA FUENTES SARMIENTO quien actúa como representante legal de la parte actora.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS